



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de enero de 2020
TR. N° 0066-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 31 de enero de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0066-2020-R-UNALM.- La Molina, 31 de enero de 2020.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM de fecha 27 de Diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia N°014-2019 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; Que, al 31 de diciembre del 2019 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, que mediante carta DGI N° 022-2020; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la Suma de S/ 85,094.00 (Ochenta y Cinco Mil Noventa y Cuatro con 00/100 soles), para el desarrollo del convenios y/o contrato firmado que ha recibido transferencias financieras en favor Contrato N° 012-2016-INIA-PNIA-UPMSI/IE "Conservación, vulnerabilidad y adaptación genética de las papas nativas de Huánuco en condiciones de cambio climático. Zona de desarrollo del proyecto: Huánuco, Lima Junín". Con unidad operativa N° 01.900.06.15; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO"; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/ 85,094.00 (Ochenta y Cinco Mil Noventa y Cuatro con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		(en soles)
1.9 Saldo de Balance		85,094
1.9.1 Saldo de Balance		85,094
1.9.11 Saldo de Balance		85,094
1.9.11.1 Saldo de Balance		85,094
1.9.11.11 Saldo de Balance		85,094
Total Ingresos		85,094

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	:	9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PROYECTO	:	2194085 Consolidación del Sistema de Innovación Agraria
ACCION DE INVERSIÓN	:	6000025 Fortalecimiento de Mercados
FINALIDAD	:	0044752 Investigación y Asistencia Técnica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	4 Donaciones y Transferencias



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de enero de 2020
TR. N° 0066-2020-R-UNALM

-2-

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos de Capital	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	85,094
Total, ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	85,094
Total Proyecto	85,094
Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos de Capital	85,094
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	85,094
Total, Actividad	85,094
Total, Pliego:	<u>85,094</u>

ARTÍCULO 2º.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3º.**- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4º.**- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.. Rector.- Fdo.- Patricia Estela Bejar Luque.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL(e)

C.C.: OCI,DIGA,OPL,PRESUPUESTO